



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 2 de julio de 2002 Núm. 149	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 6 de junio de 2002, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA EL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2002, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2002

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de ayudas al Deporte Provincial Federado y que se materializan en ayudas económicas concedidas a los distintos clubes de la provincia.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de ciento veinte mil euros (120.000 euros) con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para el año 2002, imputables a la partida 452.53/489.13.

3.- BENEFICIARIOS.-

3.1.- Podrán solicitar estas subvenciones los clubes que tengan equipos en las categorías oficiales federativas desde la máxima Nacional, hasta los de categoría Provincial Juvenil (quedan excluidas las competiciones locales y/o zonales) y que pertenezcan a localidades con población menor de 20.000 habitantes.

3.2.- No podrán solicitar este tipo de ayudas los clubes y equipos de deportes autóctonos (Lucha Leonesa y Bolos) ya que la Institución Provincial convoca ayudas para el fomento de la práctica de dichas actividades.

3.3.- No podrán solicitar subvención aquellos clubes que tengan establecido, para el mismo deporte y categoría, Convenio de Colaboración o perciban algún tipo de ayuda por esta Diputación de León durante el año 2002.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los clubes que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar solicitud (Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 -León-, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38,4 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Federación o Delegación Provincial deportiva que corresponda, en la que se exprese el nombre completo del equipo y categoría en la que participa durante la presente temporada 2001-2002.

b) Calendario/s oficial de la competición/es de que se trate (Liga, Copa, u otras).

c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal del Club (CIF).

d) Aquellos clubes que tengan más de un equipo en las categorías objeto de esta convocatoria, deberán efectuar una solicitud por cada equipo, adjuntando una certificación federativa de cada uno, así como el resto de la documentación.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios de selección serán los siguientes:

— Categoría deportiva en la que milita el equipo.

– Número de participantes.

– Duración de la competición o competiciones en que participa (liga, copa, etc.) y los desplazamientos que deben realizar.

Las sanciones en que hayan podido incurrir los Clubes a lo largo de la temporada podrán ser causa para que la solicitud sea desestimada o bien, dependiendo de la gravedad, implicar una reducción de la subvención que, según los criterios establecidos, le correspondería percibir.

Para certificar las irregularidades los Comités de Competición y Disciplina Deportiva de las correspondientes Federaciones deberán presentar escrito en el que se hagan constar las resoluciones sancionadoras.

Se aceptarán los cambios de nombre de la asociación y/o club, por adquisición de derechos u otras causas, siempre que sea ratificado por la Federación Deportiva correspondiente.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Una vez aprobada la propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas se comunicará individualmente a los interesados la cantidad concedida, quienes antes del 15 de noviembre de 2002 solicitarán el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación.

d) Certificado expedido por el Secretario del club, acreditativo de que las facturas y/o justificantes que se presentan (debidamente relacionadas) han sido aprobados por la Junta Directiva y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

e) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas pertenecientes a la temporada 2001/2002, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Para este tipo de ayudas de carácter fijo, el beneficiario deberá justificar 1,5 veces el importe de la subvención concedida, y por el montante que exceda de la ayuda concedida deberán presentarse fotocopias compulsadas.

g) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

– Ser originales.

– Estar fechadas durante la temporada de referencia y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

– Contener el DNI o el CIF del proveedor.

– Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

– Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

h) Certificado de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.

La falta de presentación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida, y por lo tanto su automática anulación, procediendo en su caso el reintegro de la cantidad anticipada, así como la obligación de devolver las cantidades no justificadas, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

9.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-

Con carácter general, serán susceptibles de subvención los siguientes apartados:

– Tasas federativas

– Licencias deportivas

– Árbitrajes

– Transporte

– Equipamiento y material deportivo

– Alojamiento y manutención

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

El beneficiario de la subvención deberá:

– Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

– Acreditar, en plazo, ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención o disfrute de la Ayuda.

– Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.

– Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la misma. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria (en el supuesto de subvenciones en concurrencia competitiva).

La Diputación de León se reserva el control y seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar la información y documentación que considere necesaria.

11.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.-

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

12.- PUBLICIDAD.-

En correspondencia a la ayuda recibida, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logo-

tipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes".

13.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 2002".

ANEXO I

DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2002

BOLETÍN DE SOLICITUD

Don/doña..... con DNI nº..... con domicilio en C/....., localidad....., en calidad de Presidente del Club..... Deporte....., categoría..... sito en la localidad de..... con domicilio en la C/..... C.P....., Tfno.....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de SUBVENCIONES PARA EL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2002, y conforme al acuerdo adoptado por la entidad a la que representa, en reunión celebrada el día .. de de 2002, por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello:

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de AYUDAS PARA EL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2002, para lo cual se presenta:

- Certificado de la Federación Deportiva.
- Calendario de competición 2001/2002.
- Certificado del Secretario, haciendo constar ayudas.
- Fotocopia del CIF del Club.

En..... a .. de..... de 2002.

Firma y sello,

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2002

Don..... (nombre y dos apellidos), con DNI....., como Presidente del Club..... y con domicilio en.....

Y don..... (nombre y dos apellidos), con DNI....., como Secretario del Club..... y con domicilio en.....

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de León:

- 1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.
- 2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.
- 3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 5.- Que la entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.

6.- Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En....., a..... de..... de 2002.

El Presidente, Fdo.:.....-El Secretario, Fdo.:.....

León, 19 de junio de 2002.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

5114

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 6 de junio de 2002, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2002, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2002

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellas instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, deportistas y clubes deportivos cuya actividad principal sea la organización, fomento y promoción de la práctica deportiva en la provincia de León.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cincuenta y un mil ochenta y seis euros (51.086 euros), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para el año 2002, imputables a la partida 452.53/489.12.

3.- BENEFICIARIOS.-

El presente programa irá destinado a:

a) Instituciones, entidades, federaciones, asociaciones y clubes deportivos, legalmente constituidos, de la provincia de León, cuya actividad principal sea la promoción y fomento de la práctica deportiva a través de la organización y participación en actividades en el campo de la competición deportiva.

b) Deportistas, a título individual, que realicen actividades de competición y de carácter oficial de alto nivel.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellos beneficiarios que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los interesados que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 -León- o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de los documentos de constitución del club, asociación y federación deportiva de que se trate (estatutos y acta fundacional) y número de registro de asociaciones (Junta de Castilla y León). Cuando el solicitante sea deportista, fotocopia compulsada de la licencia federativa de la temporada actual.

b) Programa detallado de la/s actividad/es que tiene previsto realizar durante la temporada 2002, para la/s que se solicita la ayuda (Anexo II) y presupuesto desglosado de la/s actividad/es a realizar y para la que se solicita subvención.

c) Certificado de la institución, entidad, federación deportiva, asociación o club deportivo, en el que se hagan constar los datos más significativos del peticionario, como número de licencias, actividades más sobresalientes que se hayan realizado, etc.

Cuando el solicitante sea deportista, certificado del Secretario del club, en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal del Club o DNI del deportista.

e) Escrito de la Federación Deportiva o entidad similar en el que se conceda la organización de dicha actividad, así como hacer constar la existencia de dicha prueba en el calendario de la correspondiente federación o entidad.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Revisadas las solicitudes, cuando sea necesario se requerirá la interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los siguientes:

a) Requisito imprescindible:

– Las instituciones, deportistas, entidades y asociaciones en general, deberán estar domiciliadas en la provincia de León.

b) Otros datos a evaluar:

– Se valorará, en grado comparativo, el nivel deportivo del evento a realizar o a participar (internacional y/o nacional).

– Experiencia del solicitante en la organización de pruebas deportivas de nivel similar o parecido al de la actividad para el que se solicita la ayuda.

En el caso de los deportistas, estos deberán acreditar su puesto en el ranking nacional o internacional de la prueba o modalidad deportiva en la que van a tomar parte.

– Nivel de repercusión del evento tanto en los medios de comunicación social en general, como en los deportivos en particular y el nivel de participación de estos en el mismo (medios oficiales de la prueba).

Todos los datos relativos a los puntos susceptibles de valoración deberán estar convenientemente documentados a través de la presentación de certificados, contratos, permisos, etc., que acrediten suficientemente los méritos aportados.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.-

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores del proyecto o de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

El beneficiario de la subvención deberá:

– Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

– Acreditar, en plazo, ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención o disfrute de la Ayuda.

– Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.

– Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la misma. Dicha obligación se realizará con relación a la

fecha de la publicación de la convocatoria (en el supuesto de subvenciones en concurrencia competitiva).

La Diputación de León se reserva el control y seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar la información y documentación que considere necesaria.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Una vez aprobada la propuesta de Resolución de la convocatoria de ayudas se comunicará, individualmente, a los interesados la cantidad concedida, quienes antes del 15 de noviembre de 2002 solicitarán el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, CIF de la entidad, así como la entidad bancaria y número de cuenta (especificar los 20 dígitos) donde debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación.

d) Certificado expedido por el Secretario del club, acreditativo de que las facturas y/o justificantes que se presentan (debidamente relacionadas) han sido aprobados por la Junta Directiva y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

e) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo III).

f) Al objeto de constatar el carácter oficial de la/s prueba/s a realizar por el club o deportista individual se requiere certificado de la presidencia de la Federación Deportiva (Territorial y/o Nacional) o entidad similar en el que se haga constar la existencia de dicha prueba o pruebas en el Calendario Oficial de la correspondiente federación o entidad.

g) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas pertenecientes a la temporada 2001/2002, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ... por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Para este tipo de ayudas de carácter fijo, el beneficiario deberá justificar 1,5 veces el importe de la subvención concedida, y por el montante que exceda de la ayuda concedida deberán presentarse fotocopias compulsadas.

h) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

– Ser originales.

– Estar fechadas durante la temporada de referencia y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

– Contener el DNI o el CIF del proveedor.

– Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

– Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

i) Certificado de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.

La falta de presentación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida, y por lo tanto su automática anulación, procediendo en su caso el reintegro de la cantidad anticipada, así como la obligación de devolver las cantidades no justificadas, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

11.- **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-**

Con carácter general, serán susceptibles de subvención los siguientes apartados:

- Tasas federativas
- Organización
- Arbitrajes
- Transporte y kilometraje
- Publicidad
- Alojamiento y manutención

12.- **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.-**

En correspondencia a la ayuda recibida, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes".

13.- **VIGENCIA.-**

Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 2002".

ANEXO I

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN 2002
BOLETÍN DE SOLICITUD**

Nombre y apellidos:....., DNI..... Domicilio:..... Tfno..... en calidad de (1)..... de (2)..... Domicilio social:..... CIF..... Localidad..... Provincia:.... C.P. Tfno:.....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN PARA 2002; y conforme al acuerdo adoptado, por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día (3)..... de..... de....., por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y

SOLICITA

Ser admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN PARA 2002.

En..... a..... de.... de 2002.

(Firma y sello)

Fdo.:.....

(1) Cargo que ostenta la representación (Alcalde, Presidente...)

(2) Entidad, Club, Asociación...

(3) Sólo en caso de Clubes, Asociaciones, Entidades...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN 2002
PROYECTO DE ACTIVIDADES (*)**

Nombre (1).....

Denominación de la actividad.....

Resumen de los objetivos a conseguir:.....

Acciones para conseguir los objetivos.....

Fechas en las que se va a celebrar la actividad.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD.

1.- Ingresos

1.1.- Aportación de la entidad euros

1.2.- Subvenciones de entidades públicas euros

1.3.- Subvenciones de entidades privadas euros
..... euros
..... euros
..... euros

TOTAL INGRESOS

..... euros

2.- Gastos

2.1.- Personal euros

2.2.- Desplazamientos (especificar medios): euros

..... euros

..... euros

2.3.- Material euros

2.4.- Otros gastos (especificar) euros

..... euros

..... euros

TOTAL GASTOS

..... euros

En....., a..... de..... de 2002.

(firma y sello)

Fdo.:.....

DNI:.....

(1) Entidad, Club, Deportista,.....

(* Adjuntar a dicho anexo documentación añadida (dossier, carteles, programas, etc.....)

ANEXO III

AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE LEÓN 2002

Don..... (nombre y dos apellidos), con DNI....., como Presidente del Club..... y con domicilio en.....

Y don..... (nombre y dos apellidos), con DNI....., como Secretario del Club..... y con domicilio en.....

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

5.- Que la entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.

6.- Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En....., a..... de..... de 2002.

El Presidente Fdo.:.....-El Secretario, Fdo.:.....

León, 19 de junio de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5116

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia se publican las presentes bases que tienen por objeto, mediante convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de León, la ayuda para la realización de

obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes:

ARTÍCULO TERCERO.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Las subvenciones que se concedan con cargo a la aplicación presupuestaria 07.09.422A01.7606066.3 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2002 y a la aplicación presupuestaria 121.08-762.38 del Presupuesto de la Diputación Provincial de León para la misma anualidad no podrán superar la cantidad de 24.000 euros ni el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado.

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.-
4.1.- Los Presidentes de las Corporaciones municipales, en el plazo de 15 DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 26 de noviembre, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

- Una Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.

- Certificación acreditativa de las ayudas obtenidas o en trámite para la realización de las obras solicitadas.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Por la Comisión de Seguimiento, examinada la documentación aportada, se procederá a seleccionar las obras con el criterio de valoración siguiente en orden decreciente.

-Obras que afecten a la estanqueidad del edificio o estructura.

-Fontanería y saneamiento.

-Electricidad y calefacción.

-Pacios.

4.4.- La Comisión de Seguimiento, una vez seleccionadas las obras a subvencionar elevará propuesta de aprobación, previo dictamen de la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, a la Comisión de Gobierno, quién resolverá provisionalmente sobre su concesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido su resolución, en base a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4.5.- Notificada la concesión provisional de la subvención, en el plazo de 20 días naturales, los beneficiarios deberán remitir documento técnico, en los términos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decayendo todos los derechos si en dicho plazo no hubieren presentado la documentación exigida. Informada por los servicios técnicos de la Dirección Provincial de Educación la documentación presentada, se elaborará la propuesta definitiva, para su dictamen por la Comisión Informativa de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, que servirá de base a la concesión de la subvención con carácter definitivo por la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.- CAMBIO DE OBRAS

- No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán:

6.1.- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo por R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6.2.- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE del 2002. La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto su automática anulación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

7.1.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

Certificación de las obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del Contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde-Presidente) en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera, repercutiendo el IVA de la totalidad de la obra como partida independiente en la certificación final prevista en el art. 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales en la que no deberá repercutirse el IVA a excepción de la factura correspondiente a la certificación final del Art. 147, en la que se recogerá la totalidad del IVA repercutido por toda la obra.

7.2.- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañará además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.

No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra subvencionada.

7.3.- Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación.

7.4.- Seguidamente se remitirá a la Oficina de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.

7.5.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial, o de la Dirección Provincial de Educación cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

7.6.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 21 de junio de 2002.-El Vicepresidente 2º, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5262

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**Demarcación de La Bañeza****ANUNCIOS**

DON ABILIO GUERRERO ALLER, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE LA BAÑEZA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada con dos licitaciones, de bienes embargados al deudor al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz LEONESA DE OBRAS Y CONTRATAS SL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991) se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS de dichos bienes.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR: VEHÍCULO MATRÍCULA LE78298VE, MARCA C O C, MODELO LEADER 3S, TIPO HORMIGONERA, CON NÚMERO DE BASTIDOR D-1017-X, PLAZAS 01, PROPULSIÓN GASOIL, NO HP 18,05, CILINDRADA 03770

VALORACIÓN QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 8.113,66 euros.

CONDICIONES

1.-PLAZO. Se admitirán ofertas por escrito durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.-LUGAR. Las personas que estén interesados en la adquisición de los bienes podrán presentar las ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en La Bañeza, Calle Antonio Bordas 20, hasta el día de finalización del plazo, en horario de oficina de 9 a 13 horas.

3.-PRECIO MÍNIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3.b del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo, por lo que se podrá ofrecer el precio que se considere conveniente. No obstante, si la Mesa de Subasta estima desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

4.-ADJUDICACIÓN. El día de finalización del plazo para presentar ofertas, a las 13.30 horas se abrirán los sobres con las ofertas recibidas, y se formulará, a la Mesa de Subasta, propuesta de adjudicación del bien a quien haya hecho la mejor oferta.

5.-La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, quedando estos liberados.

En la Bañeza, a 12 de junio de 2002.-EL RECAUDADOR (ilegible).

5002

37,60 euros

Demarcación de Astorga**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, habiendo sido notificadas todas las actuaciones anteriores a través de edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la calle El Pozo, número 2 de Astorga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Astorga, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS, Y DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

AYUNTAMIENTO DE: QUINTANA DEL CASTILLO.

DEUDOR: GARCÍA CABEZA, BENEDICTA Y 1.

Domicilio fiscal: C/ Ferreras, 11 de 24397 Castro de Cepeda

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA.-Solar sin edificar, sito en C/ San Roque, 62 de la localidad de La Veguellina, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Linda: Derecha, con parcela catastral 4858102, propiedad de M. Pilar Rodríguez Gutiérrez; izquierda, calle pública; fondo, límite del casco urbano; frente, calle de su situación. Tiene una superficie de 716 m². Identificado con la referencia catastral 4858103 QH4245N 0001 TL en el plano parcelario del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene asignado un valor catastral en el año 2002 de 1.671,20 euros.

AYUNTAMIENTO DE: SANTIAGO MILLAS.

DEUDOR: CUESTA LUENGO, HERIBERTO.

Domicilio fiscal: Pz. La Laguna, B° Arriba, 24732 Santiago Millas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA.-Solar sin edificar, sito en plaza La Laguna, nº 1, del Barrio de Arriba, de la localidad de Santiago Millas y del mismo municipio. Linda: Derecha, con calle Travesía de La Laguna; izquierda, con parcela catastral 8364602 propiedad de Santiago Pollán Franco; fondo, con parcelas catastrales 8364604 y 8364608 propiedad de Manuel Otero Feliz y Vicente González Cuesta respectivamente. Tiene una superficie de 293 m². Identificado con la referencia catastral número 8364601 QG3986S 0001 XX, en el plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Tiene asignado un valor catastral en el año 2002 de 1.727,79 euros.

AYUNTAMIENTO DE: SANTIAGO MILLAS.

DEUDOR: NISTAL FERNÁNDEZ, BAUTISTA.

Domicilio fiscal: C/ Real, 22 de 24717 Valdespino de Somoza.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA.-Solar sin edificar, ruinas, sito en la calle Roderá Honda, 13, de la localidad de Valdespino de Somoza, del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente y derecha, con calle Roderá Honda; izquierda, con límite del casco urbano; fondo, con parcela catastral 4888903 propiedad de Gabriel Pérez Arriba. Tiene una superficie de 407 m². Identificado con la referencia catastral número 4888904 QG3948N 0001 DO, en el plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Tiene asignado un valor catastral en el año 2002 de 1.272,06 euros.

AYUNTAMIENTO DE: TRUCHAS.

DEUDOR: ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL.

Domicilio fiscal: C/ José Antonio, 15 de 24740 Truchas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA.-Almacenamiento, destinado a industria y servicios, sito en la calle José Antonio, 15 A, de la localidad de Truchas y del mismo Ayuntamiento. Tiene un año de construcción en 1.890 y se encuentra en estado semi ruinoso. Linda: Izquierda, con parcela catastral 1620414 propiedad de Asunción Cañueto Domínguez; derecha, con parcela catastral 1620416 propiedad de Marisol Prieto Morán; fondo,

con parcela catastral 1620417 propiedad de Josefa Sastre Carbajo y calle pública; frente, con calle de su situación. Tiene una superficie construida de 86 m² y una superficie de suelo de 43 m². Identificado con la referencia catastral número 1620415 QG1812S 0001 XS, en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas. Tiene asignado un valor catastral en el año 2002 de 634,08 euros.

AYUNTAMIENTO DE: VALDERREY.

DEUDOR: HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES-GANADEROS.

Domicilio fiscal: Pz. España, 15 de 24793 Valderrey.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA.-Casa, destinada a industria y servicios, sito en plaza España, 15, de la localidad de Valderrey y del mismo Ayuntamiento. Tiene un año de construcción en 1.960. Linda: Izquierda, con parcela catastral 5180503 propiedad de Manuel Castrillo Rebaque; derecha y fondo, con parcela catastral 5180501 propiedad de Antonino Pérez Pérez; frente, con plaza de su situación. Tiene una superficie construida de 41 m² y una superficie de suelo de 70 m². Identificado con la referencia catastral número 5180502 QG4958S 0001 IP, en el plano parcelario del Ayuntamiento de Valderrey. Tiene asignado un valor catastral en el año 2002 de 789,85 euros.

AYUNTAMIENTO DE: VALDERREY.

DEUDOR: RÍO PRIETO, MARÍA DEL

Domicilio fiscal: 24793 Bustos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

UNO.-URBANA: Solar sin edificar, sito en C/ Generalísimo número 13 D, de la localidad de BUSTOS, del Ayuntamiento de Valderrey. Tiene una superficie de 339 m². Constituye la parcela catastral 5561702 QG4956S 0001 AX del plano parcelario del Ayuntamiento de Valderrey. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 5561703 propiedad de María Justa del Río del Río; izquierda, con parcela catastral 5561701 propiedad de Teresa del Río del Río; fondo, con límite del casco urbano. Tiene asignado un valor catastral para el año 2002 de 932 euros.

DOS.-RÚSTICA: Finca rústica de secano, en el término de Bustos de la Sequeda, del Ayuntamiento de Valderrey, al paraje de Silos. Constituye la parcela nº 99 del polígono 2. Tiene una superficie de terreno de 1 Ha., 18 a. y 40 Ca. Linda: Norte, camino y excluido; Sur, parcela nº 98; Este, desagüe; Oeste, camino y excluido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 984, libro 64 del Ayuntamiento de Valderrey, folio 13, inscripción primera y finca registral nº 9.370.

TRES.-RÚSTICA: Finca rústica de secano, en el término de Celada-Cuevas-Matanza-Tejados, del Ayuntamiento de Valderrey, al paraje de Chano entre Caminos. Constituye la parcela nº 18 del polígono 11. Tiene una superficie de terreno de 51 a. y 30 Ca. Linda: Norte, desagüe; Sur, camino; Este, nº 17; Oeste, nº 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1226, libro 73 del Ayuntamiento de Valderrey, folio 44, inscripción primera y finca registral nº 10.869.

AYUNTAMIENTO DE: VILLAMEJIL.

DEUDOR: REDONDO GARCÍA MÁXIMO.

Domicilio fiscal: Cr. Pandorado, 45 de 24713 Sueros de Cepeda.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

URBANA.- Solar sin edificar, sito en carretera Pandorado, 45 D, de la localidad de Sueros de Cepeda y del Ayuntamiento de Villamejil. Linda: Derecha, con calle Veguellina; izquierda, con parcelas catastrales 3424102 y 3424119 propiedad de Valeriano González Vázquez y Emilio Fernández González respectivamente. Tiene una superficie de 592 m². Identificado con la referencia catastral número 3424101 QH4232N 0001 LP, en el plano parcelario del Ayuntamiento de Villamejil. Tiene asignado un valor catastral en el año 2002 de 2.387,56 euros.

Astorga, a trece de junio de dos mil dos.—El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

5003

119,20 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, aprobó inicialmente el expediente nº 3/2002 de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe total de 54.692,10 euros (9.100.000 ptas.), comprensivo íntegramente de suplementos de créditos, financiados mediante remanente líquido de Tesorería por importe de 54.692,10 euros (9.100.000 ptas.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de junio de 2002.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5193

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia

UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja.

Pz/ John Lennon, s/n PONFERRADA - LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ANTOLIN SEBASTIAN JESUS MARIA	13102609S	021224007
AUDIO SAMPLING, SL	B24296733	021224007
CARROCERIAS MENDO SL	B24394405	021224007
CONTRATAS VIMARANENSE SL	B24369381	021224007
FEITO POLA FERNANDO	11056426G	021224007
FORNELLS LARRALDE FERNANDO	17736115X	021108006
FRICLIMA LACIANA SL	B24306722	021224007
GARCIA BOUZAN PEDRO	10045034Z	021224007
GARCIA BOUZAN PEDRO	10045034Z	021224007
GARCIA OJEDA FLORENTINO	50940309R	021224007
HALIOUI DRISS	X0525743D	021224007
HOLGADO SANTOS MARCOS	09725420P	021224007
LEMA PEREZ MANUEL	10084598H	021224007
LOPEZ FUENTES, JERONIMO	33269905Z	021224007
MARCELO FELIX CARLOS A	X1332523H	021224007
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	10059650W	021224007

Dicho recargo será objeto de capitalización o liquidación, según proceda, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (BOE de 11 de abril).

El Director Provincial, José M^a Serrano Valladares.

4938

19,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Tomás Sánchez Núñez, en representación de la empresa Áridos Valdearcos, S.L., CIF B-24264376, con domicilio en Padre Llorente, s/n, 24217 Mansilla Mayor (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,35 l/seg., en término municipal de Santas Martas (León), con destino a usos industriales en la localidad de Valdearcos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 04.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 6 m de profundidad, 2,5 m de diámetro, revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Áridos Valdearcos, S.L., CIF B-24264376.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 29, a del Polígono 24, paraje La Isla, en la localidad de Valdearcos, t.m. Santas Martas (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,9.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,35.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 3 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.040.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a la Empresa Áridos Valdearcos, S.L., CIF B-24264376, autorización para extraer del acuífero 04 un caudal total continuo equivalente de 0,35 l/seg. en término municipal de Santas Martas (León), con destino a usos industriales en la localidad de Valdearcos y un volumen máximo anual de 11.040 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

4812

89,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Advertido error en anuncio de licitación relativo a las obras de “Pavimentación de calles en Viñales” publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 142 de 22 de junio de 2002, se subsana en la forma siguiente:

Donce dice: “3 c) Forma: Subasta”.

Debe decir: “3 c) Forma: Concurso”.

Donde dice: “7 a) Clasificación: Grupo g, subgrupo 4, categoría c”.

Debe decir: “7 a) Clasificación: Grupo g, subgrupo 4, categoría d”.

Bembibre, 27 de junio de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

5151

8,80 euros

* * *

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.34 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Plusvalía

Año: 2002

NIF: X1703937V

Nombre: Ribeiro Machado, Paulo Jorge

Última dirección: Eloy Reigada, 41

Localidad: Bembibre

Euros: 346,40

Concepto: IBI

Año: 2000

NIF: 36767011Q

Nombre: Olano González, Benito

Última dirección: Ciudad de Mallorca, 1

Localidad: Barcelona

Euros: 9,93

Concepto: IAE

Año: 2T 2001

NIF: 71497860Z

Nombre: Fuentes Payero, Manuel

Última dirección: La Curia, 12

Localidad: Bembibre

Euros: 35,94

Concepto: IVTM

Año: 2002

NIF: 10044489K

Nombre: Rodríguez Vázquez, María Ángeles

Última dirección: Picos de Europa, 11

Localidad: Bembibre

Euros: 89,92

Concepto: ICIO

Año: 2002

NIF: 2112186

Nombre: Balín Ferrero, Antonia

Última dirección: Villafranca, 35

Localidad: Bembibre

Euros: 171,36

Concepto: Contrib. Espec.

Año: 2002

NIF: 1007313

Nombre: González Goy, Celia

Última dirección: Avda. Polígono, 11

Localidad: Matachana

Euros: 8511,80

Concepto: IVTM

Año: 2002

NIF: X3053945M

Nombre: Farooq Amjad

Última dirección: El Muro, 31

Localidad: Bembibre

Euros: 89,92

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si

no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 14 de junio de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

5031 33,60 euros

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones y observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a mueblería, a favor de Martínez Vega, C.B., y en su nombre y representación, doña María Cristina González Vega, en calle Los Claveles, 11, de Villadepalos.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 6 de junio de 2002.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5020 10,40 euros

* * *

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo establecido en el Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos de este municipio, que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar solicitud en la Secretaría municipal para optar a dicho cargo, adjuntando los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del DNI.

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Cualquier otro mérito que considere oportuno acreditar para mejor desempeño del cargo.

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Carracedelo, 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5024 5,20 euros

* * *

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo establecido en el Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos de este municipio, que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar solicitud en la Secretaría municipal para optar a dicho cargo, adjuntando los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del DNI.

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Cualquier otro mérito que considere oportuno acreditar para mejor desempeño del cargo.

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Carracedelo, 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5025 5,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de DIMA, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de nave para reparación y mantenimiento de maquinaria, en la finca número R.11 de la calle, B, en el polígono industrial de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de junio de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5026 12,00 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 2002, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace saber igualmente que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros resultantes de revisiones catastrales, fijación y revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o directamente recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León durante idéntico plazo señalado anteriormente.

Igualmente se señala que los citados recursos no podrán simultanearse ni suspenderán, salvo acuerdo expreso del órgano administrativo o del Tribunal Económico Administrativo, los actos de liquidación tributaria.

Villazanzo de Valderaduey, 10 de junio de 2002.—El Alcalde Presidente, José Alberto Martínez Vallejo.

5027 4,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose elaborado por la Gerencia Territorial del Catastro, de la Delegación de Economía y Hacienda de León, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 2002, se exponen al público por término de quince días hábiles. En este periodo se podrán consultar en la Oficina General del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y podrán presentarse reclamaciones en igual plazo y lugar.

Lo que se hace público y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mansilla de las Mulas, 18 de junio de 2002.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

5028 2,60 euros

ARGANZA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2002, el proyecto de la obra edificio de Usos Múltiples en Arganza, del Fondo de Cooperación Local 2002, redactado por el Arquitecto don Gerardo Arias Fernández, se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Arganza, 19 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).
5029 1,60 euros

ALGADEFE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y único para el ejercicio de 2002, por un total importe de 125.317,02 euros, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones de personal	31.719,74
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	61.122,94
Cap. 3.- Gastos financieros	2.404,04
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	11.102,47
Cap. 7.- Transferencias de capital	14.424,29
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.543,54
Total	125.317,02

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	37.959,92
Cap. 2.- Impuestos indirectos	4.808,10
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	33.145,81
Cap. 4.- Transferencias corrientes	45.075,91
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.327,28
Total	125.317,02

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Algadefe, 7 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Herrero Conejo.

4995 6,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de cognición número 488/00, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a 10 de octubre del año 2001.

El Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 488/2000, a instancia de don Jesús-Pedro Fernández Álvarez, con representación procesal del Procurador señor Chamorro Rodríguez y bajo la dirección del Letrado señor Sierra Vilorio, como

demandante, contra don José Enrique López Conde, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Enrique López Conde a pagar a don Jesús-Pedro Fernández Álvarez, la suma de cuatrocientas veintinueve mil novecientos veinte (429.920) ptas. y el interés legal de esta suma, incrementado en dos puntos, desde esta sentencia hasta el completo pago y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se anuncie la voluntad de formalizarlo en el plazo que se otorgue al efecto, identificando la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, a José Enrique López Conde, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, 1 de marzo de 2002.—Firma (ilegible).

3906 28,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0601009/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 333/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De Juana Suárez Suárez.

Procuradora: Lourdes Díez Lago.

Contra: Nieves Laiz Suárez, Dominica Felicidad Laiz Suárez, Borja Laiz Paz, Marta Silva Laiz Paz, Ana María de Celis García, Manuela Suárez Viñuela, Juan Valbuena Gutiérrez, Teresa Viñuela Laiz, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Procuradora: Isabel García Lanza, Esther Erdozain Prieto.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 333/00-S consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 15 de enero de 2002. En el juicio de menor cuantía 333/00, instados por doña Juana Suárez Suárez, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, bajo la dirección letrada de don Valentín García Gutiérrez, frente a Doña Nieves Laiz Suárez, Dominica Felicidad Laiz Suárez, Borja Laiz Paz, Marta Silva Laiz Paz, Juan Valbuena Gutiérrez, y herederos de doña Teresa Viñuela Laiz, en rebeldía procesal, y doña Ana María de Celis García, representada por la Procuradora señora García Lanza, dirigida por la Letrada doña Teresa Vera, doña Manuela Suárez Viñuela, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, bajo la dirección letrada don Mario García Méndez, y la Junta de Castilla y León, representada y defendida por la Letrada de la Comunidad Autónoma.

Fallo: Estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de doña Juana Suárez Suárez contra Doña Nieves Laiz Suárez, Dominica Felicidad Laiz Suárez, Borja Laiz Paz, Marta Silva Laiz Paz, don Juan Valbuena Gutiérrez, herederos de doña Teresa Viñuela Laiz, doña Ana María de Celis García, doña Manuela Suárez Viñuela y la Junta de Castilla y León, y en su virtud, declaro la constitución de una servidumbre de paso forzoso de carácter permanente a favor de la finca número 177 del polígono 30 de Naredo de Fenar propiedad de la actora, conforme a la opción B del informe pericial del Sr. Martínez Lombó, previo el abono a los propietarios afectados del valor del terreno afectado, calculado con las bases que obran en el

propio informe, todo ello con imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, herederos desconocidos de doña Teresa Viñuela Laiz, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 30 de abril de 2002.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4811

44,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0700551/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio 509/2002 Reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Sobre: Otras materias.

De Luz María Torices Puente.

Procurador: Juan Antonio Gómez-Morán Arguelles.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 509/2002, a instancia de Luz María Torices Puentes, María Martínez Cañón Constructora Benéfica Nuestra Señora del Camino, Comunidad de Propietarios Monte de Piedad, número uno, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana veintisiete: Vivienda tipo "O" de planta alta octava de la casa en León, en la avenida de Mariano Andrés, con fachadas a las calles Monte de Piedad número uno y Padre César Morán número dos, con acceso por el portal de la calle Monte de Piedad y situada a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie construida de 96 metros y 39 decímetros cuadrados. Linda conforme se entra: Frente, caja de escalera, hueco de ascensor y finca 28 de esta división; derecha, vuelo de la cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 1817, libro 33, folio 115, finca 2537, sección 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 12 de junio de 2002.—El Secretario (ilegible).

4873

20,80 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

76800.

NIG: 24089 1 0200914/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 183/2001.

Sobre: Otros verbal.

De Jesús Llamera Getino.

Procurador: José María Pérez Blanco.

Contra Consuelo Coto Suárez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.

En León, a 4 de junio de 2002.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme se solicita:

Acuerda señalar nuevamente la vista del juicio verbal en el presente procedimiento para el próximo día 3 de julio, a sus 11,15 horas a cuyo acto deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndoles las advertencias del art. 440 de la LEC.

Para la citación de la demanda y no habiendo sido posible la citación de la misma, cítese por medio de edictos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo acuerda y firma S.Sª Ilma. doy fe.

El Magistrado Juez.

Concuerda con su original y a fin de ser citada por medio del presente edicto la demandada Consuelo Coto Suárez, extendiendo y firmo el presente en León, a 4 de junio de 2002.—Firma (ilegible).

4968

27,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 1 0100603/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 173/2002.

Sobre: Otras materias.

De Jesús Alejandro Díez Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 173/2002, a instancia de Jesús Alejandro Díez Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana: Solar en el pueblo de Argovejo, término municipal de Crémenes a la calle El Pontón, número 4, de una superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m²). Linda: Norte, río Achín; Sur, calle Pontón; Este, Jesús Alejandro Díez Fernández; Oeste, Luz Peñacorada Álvarez. Referencia catastral 7223604 UN2572S0001FY.

2.—Finca urbana: Solar (antes edificado con cuadra de 68 metros cuadrados, hoy derruida) en el pueblo de Argovejo, término municipal de Crémenes a la calle El Pontón, número 2, de una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados (34 m²). Linda: Norte, río Achín; Sur y Este, calle Pontón; Oeste, Jesús Alejandro Díez Fernández. Referencia catastral 7223603 UN2572S 0001TY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 7 de junio de 2002.—El Juez, Fernando Cabezas Lefler.—El Secretario (ilegible).

4886

26,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100458/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 444/2002 y 445/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Tomás José Bernabé Rodríguez, Carlos Langa Gonzalo.

Demandado: Mesón Caño, S.L.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 444/2002 y 445/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Langa Gonzalo, Tomás José Bernabé Rodríguez contra la empresa Mesón Caño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 9 de julio, a las 12 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Cítese a la demandada mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial por si le conviniere comparecer.

Prevéngase a las partes de que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Caño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4934 34,40 euros

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago León Bayón, Fernando Hierro Cebada, Serafina Álvarez Rodríguez, Antonio Santamaría Benavides, Valentín Gutiérrez Perrino, contra la empresa Ferretería Ardura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.Sª Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 6 de junio de 2002.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Santiago León Bayón y otros como demandante y Ferretería Ardura, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 15 de abril de 2002 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 12.831,83 euros de principal más 1.539,81 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 3 de junio.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CEE y 2 de la LOPJ).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se inicia a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramita de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procede siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1447 de la LEC).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no se realice, ir incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 950 LEC).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1. del CP) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.—Asimismo, debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia, para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Deber, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 1489 de la LEC).

Sexto.—Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten, recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Santiago León Bayón y otros contra Ferretería Audura, S.L., por un importe de 12.831,83 euros de principal más 1.539,81 euros para costas e intereses.

Segundo: Se acuerda librar oficios al Ayuntamiento, Catastro, Registro de la Propiedad y delegación de Hacienda de su domicilio, a fin de que informe sobre los posibles bienes de la propiedad del aquí ejecutado, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamientos 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4936 100,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100338/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 319/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos López Alba.

Demandados: Tecnocasa Bierzo, S.L., Fogasa.

EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, acctal. Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos López Alba contra Tecnocasa Bierzo, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 319/2002 se ha acordado citar a Tecnocasa Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tecnocasa Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 17 de junio de 2002.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5022

25,60 euros

NIG: 24115 4 0100336/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 315/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Rasero Guisado.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Velilla, S.A., Fremap.

EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Rasero Guisado, contra INSS y Tesorería, Antracitas de Velilla, S.A., Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº 315/2002 se ha acordado citar a Antracitas de Velilla, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Velilla, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 17 de junio de 2002.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5023

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 256/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Linares Rodríguez, contra la empresa "Andrés Velasco López", sobre "despido", se ha acordado citar a dicha empresa demandada, actualmente cerrada, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de julio, a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que la sirva de citación en legal forma a empresa "Andrés Velasco López", en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5021

20,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2002